



Resolución Municipal N° 284/2011
á, 06 de junio del 2011

VISTOS:

El mandato de la Ley N° 2028 de Municipalidades que entre sus normativas establece que el Concejo Municipal mediante su Reglamento Interno establecerá el número de sus comisiones y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 7 del Reglamento Interno del Concejo Municipal en cuanto a la elección de Comisiones establece que: El concejo en sesión fijada para el efecto procederá a elegir a los miembros de la Comisión de Ética, conforme a la Ley de Municipalidades. Luego, por mayoría absoluta de la totalidad de los Concejales presentes, procederá a elegir a los miembros de las Comisiones creadas por el presente Reglamento, Resoluciones y Ordenanzas del Concejo municipal y las establecidas por las Leyes vigentes.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno del Concejo Municipal, en sus Artículos 29 y 30, señalan que las Comisiones son órganos de estudio, de análisis y elaboración de propuestas del Concejo Municipal y deben estar conformadas por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías No. 031 establece la autonomía del Concejo Municipal para aprobar normas de organización institucional para el cumplimiento de sus competencias establecidas por la Constitución y la Ley.

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal en sus artículos 41 y 41 establecen el número de las comisiones permanentes del Concejo y sus atribuciones, siendo potestad del pleno del Concejo la conformación de las mismas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha seis de junio del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- De conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Municipalidades, concordante con el Artículo 29, 30 y 41 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se aprueba la conformación de las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, en las áreas y asuntos que a continuación se detallan:

I.- Comisión de Constitución y Gestión Institucional.-

PRESIDENTE:

Lic. Leonardo Roca Eguéz

SECRETARIA:

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio

VOCAL:

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar



2.- Comisión de Planificación Obras Públicas y Servicios.-

PRESIDENTE: Arq. Michelle Sibele Ortiz Eid
SECRETARIA: Sra. Desiree Bravo Monasterio
VOCAL: Sr. José Felix Quiroz Tapia

3. Comisión de Administración y Finanzas.-

PRESIDENTA: Lic. Maria Yanine Parada de Mercado
SECRETARIO: Lic. Leonardo Roca Egüez
VOCAL: Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar

4. Comisión de Autonomía

PRESIDENTE: Sr. Oscar Vargas Ortiz
SECRETARIO: Sr. Enrique Landivar Zambrana
VOCAL: Lic. Saúl Avalos Cortez

5. Comisión de Educación, Cultura Turismo y Deporte.-

PRESIDENTE: Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
SECRETARIA: Lic. Maria Yanine Parada de Mercado
VOCAL: Sra. Arminda Velásquez Crespo de Torrico

6. Comisión de Previsión Social y Salud.-

PRESIDENTA: Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
SECRETARIO: Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
VOCAL: Lic. Leonardo Roca Egüez

7. Comisión de Defensa Ciudadana.-

PRESIDENTE: Sr. José Félix Quiroz Tapia
SECRETARIA: Arq. Michelle Sibele Ortiz Eid
VOCAL: Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra

8. Comisión de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales.-

PRESIDENTA: Sra. Desiree Bravo Monasterio
SECRETARIA: Arq. Michelle Sibele Ortiz Eid
VOCAL: Sra. Arminda Velásquez Crespo de Torrico

Artículo Segundo.- Todas las Comisiones designadas ejercerán sus funciones conforme a Ley y su Reglamento hasta la conclusión de su mandato de un (1) año calendario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA